

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

ADVERTENCIA.

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publiquen oficialmente en ella y cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.

(Ley de 3 de Noviembre de 1858.)

SE SUSCRIBE.

EN LOGROÑO.

Establecimiento tipográfico y librería de D. AGUSTIN ORTÓNEZ, Mercado 53 y Mayor 80.

EN PROVINCIAS.

En las principales librerías.

PRECIO DE SUSCRICIÓN.

En Logroño.—Por un mes, 12 rs.—Por tres id., 34.—Por seis id., 64.—Por un año, 120.

Fuera.—Por un mes, 16 rs.—Por tres id., 44.—Por seis id., 84.—Por un año, 150.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS ESCEPTO LOS DOMINGOS.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (Q. D. G.) continúa en Biofrio sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan S. A. R. la Serma. Sra. Princesa de Asturias; y las Sermas señoras Infantas Doña María del Pilar, Doña María de la Paz y Doña María Eralia, continúan en el Real Sitio de San Lorenzo sin novedad en su importante salud.

ADMINISTRACION PROVINCIAL.

GOBIERNO CIVIL.

RECTIFICACIÓN

En el BoLETIN OFICIAL núm 59 correspondiente al dia 9 del actual y en el anuncio para la adjudicación en pública subasta de las obras de reforma de la casa que ocupa este Gobierno, por un error material se dijo que debería consignarse en depósito para hacer proposición el 50 por 100 importe de la obra, cuando lo que quiso expresarse fué el 5 por 100.

CORREOS.

Habiendo quedado vacante la plaza de cartero de Viniegra de Abajo, dotada con el sueldo de 150 pesetas anuales, se anuncia al público y se llaman aspirantes, para que en el término de 30 días presenten sus solicitudes en este Gobierno, dirigidas al Ilustrísimo Sr. Director general de correos y Telégrafos, siendo preferidos para obtener dicha plaza los licenciados del Ejército y cuerpo de Voluntarios á que se contrae la ley de 3 de Julio de 1876, los cuales deberán acompañar copia autorizada de sus licencias absolutas.

Logroño 15 de Setiembre de 1878.

El Gobernador,
José Bellido.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL.

Esta corporación en sesión celebrada el dia 4 del corriente mes, acordó sacar á público remate la ejecución de las obras para la apertura de un cauce de desagüe de una yasa que amenaza destruir el ramal de carretera que une al pueblo de Aldeanueva con la estación ferrea de Rincón de Soto.

El acto de la subasta se cele-

brará en esta capital en el salón de sesiones de la Excmo Diputación provincial y ante la Comisión de la misma, el dia 3 de Octubre próximo á las 11 y media de su mañana.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 2.917 pesetas 84 céntimos no admitiéndose proposiciones que excedan de esta suma.

La subasta tendrá lugar por medio de pliegos cerrados, con las formalidades prevenidas en el Reglamento de 15 de Setiembre de 1865, y arreglados exactamente al modelo que se inserta á continuacion. A cada pliego se acompañará la carta de pago que acredite haber entregado en la Caja sucursal de la provincia el 10 por 100 del tipo señalado para el remate como fianza provisional y la cédula personal del interesado.

Las proposiciones se entregarán desde la media hora anterior á la señalada para el remate al Sr. Presidente de la corporación y llegada la hora señalada, se procederá á la apertura de los pliegos de proposiciones por orden de la numeración y se hará la adjudicación en el acto del remate á favor del autor de la proposición más ventajosa.

Si resultaren dos ó más proposiciones iguales se abrirá en el

acto y solo entre sus autores, una nueva licitación oral por 10 minutos en la cual no se admitirá postura menor de veinte pesetas.

Los planos, presupuestos y pliegos de condiciones facultativas y económicas, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de la Excmo Diputación, para conocimiento de los que deseen interesararse en la subasta.

Logroño 5 de Setiembre de 1878.

El Gobernador presidente,
José Bellido.

El Diputado Secretario, Mariano Saenz de Cenizo.

Modelo de proposición

D.....vecino de.....enterado del anuncio y pliego de condiciones formulados para la contratación en subasta pública de la apertura de un cauce para desaguar una yasa que amenaza destruir el ramal de camino que une al pueblo de Aldeanueva con la estación ferrea de Rincón de Soto me comprometo á tomar á mi cargo dicha contrata bajo las mismas condiciones que acepto, por la cantidad de (aqui la cantidad en letra.)

(Fecha y firma del proponente)

DIPUTACION.

Repartimiento de 438.150 pesetas 31 céntimos forma lo con arreglo á lo dispuesto en el art. 81 de la ley orgánica provincial vigente, para cubrir el déficit del presupuesto ordinario de la provincia correspondiente al año económico de 1878-79 y que deben satisfacer los pueblos de la misma en la Depositaría de Fondos provinciales, duraute el expresado ejercicio conforme á lo prevenido en el artículo 82 de la citada Ley, incluyendo al efecto cada uno de los Ayuntamientos en su presupuesto respectivo, la cuota que le corresponde estampada á continuacion.

PUEBLOS.	CANTIDADES QUE SATISFACEN POR CONTRIBUCION.				TOTAL.		Cupo que ha correspondido á cada uno para cubrir el déficit del presupuesto provincial.	
	TERRITORIAL.		INDUSTRIAL.		—			
	Pesetas.	Cénts.	Pesetas.	Cénts.	Pesetas.	Cénts.		
Abalos.	15.175	54	712	20	13.885	74	2.468 09	
Agoncillo.	18.854	64	455	75	19.508	59	3.451 95	
Aguilar.	15.261	46	3.150		16.411	46	2.917 02	
Ajamil.	1.162	40	5		1.167	40	207 50	
Albelda.	13.621	10	480		14.101	10	2.506 37	
Alberite.	16.156	21	550		16.686	21	2.965 86	
Alcanadre.	15.746	99	4.308		17.054	99	3.031 41	
Aldean. de Ebro.	24.556	54	2.965	50	27.520	04	4.855 95	
Alesanco.	24.352	83	887	50	25.220	53	4.482 74	
Aleson.	4.609	69	72	50	4.682	19	832 23	
Alfaro.	83.086	83	4.658	11	87.744	94	15.595 85	
Almarza.	1.947	15	52	50	1.999	65	355 42	
Angunciana.	9.624	66	422	50	10.047	16	1.785 81	
Anguiano.	18.522	90	980		19.502	90	3.466 50	
Arenzana de Abajo.	8.169	13	377	75	8.546	88	1.519 15	
Arenz. de Arriba.	5.602	60	52	50	5.655	10	649 67	
Ároedillo.	7.543	70	2.589	18	9.932	88	1.765 50	
Arnedo.	51.253	80	5.998	58	57.232	18	10.172 62	
Arrubal.	4.404	08	25		4.429	08	735 92	
Ausejo.	52.751	90	1.897	50	54.629	40	6.155 15	
Autol.	37.515	80	2.105	55	39.621	35	7.042 42	
Azofra.	7.156	95	212	50	7.369	45	1.309 87	
Bádaran.	13.219	05	875	96	14.095	04	2.505 29	
Bañares.	11.624		707	50	12.531	50	2.191 84	
Baños de Rioja.	6.242	12	85		6.527	12	1.124 60	
Baños de río Tovia.	12.064	60	897	50	12.962	10	2.305 92	
Berceo.	9.761		405	75	10.164	75	1.806 74	
Bergasa.	6.160	30	269		6.429	50	1.142 76	
Bergasillas.	4.575	65	15		1.588	65	282 57	
Bezares.	2.047	84	35		2.082	84	370 21	
Bobadilla.	1.582	25	55		1.637	25	291 01	
Brieva.	4.496	40	92	50	4.288	90	762 52	
Briones.	65.597	45	2.252	13	67.849	58	12.059 79	
Briñas.	5.857	10	275		6.132	10	1.089 94	
Cabezon de Cameros.	1.116	25	5		1.121	25	199 29	
Calahorra.	95.581	80	13.154		108.745	80	19.522 97	
Camprovin.	8.682	56	197	50	8.879	86	1.578 35	
Canales.	7.545	70	609	50	7.953	20	1.413 62	
Canillas.	5.148	55	182	50	5.350	85	592 07	
Cañas.	5.422	47	35		5.477	47	618 04	
Carbonera.	1.328	79	»		1.328	79	236 18	
Cárdenas.	2.950	07	90		3.040	07	540 35	
Casalareina.	21.061	11	1.018	25	22.079	56	5.924 45	
Castañares Rioja.	8.256	42	597	50	8.655	92	1.558 17	
Castroviejo.	2.098	20	50		2.148	20	581 85	
Cellorigo.	3.345	16	»		5.545	16	594 58	
Cenicero.	34.660	58	2.507	62	37.168	20	6.606 59	
Cervera.	50.775	77	3.332	55	54.108	52	6.062 52	
Cidamon.	5.661	56	»		3.661	36	650 78	
Cihuri.	4.480	08	427	50	4.907	58	872 29	
Cirueña y Ciriñuela.	3.776	76	162	50	5.939	26	700 18	
Clavijo.	6.488	27	85		6.573	27	1.168 35	
Cordovín.	2.957	48	62	50	2.999	98	535 25	
Corera.	7.386	90	892	50	8.279	40	1.471 61	
Cornago.	10.746	77	916	50	11.663	27	2.075 06	
Corporales.	5.453	18	25		5.178	18	920 59	
Cuzcuerta río Tíron.	25.659	90	2.550	13	28.190	05	5.010 58	
Daroca.	4.582	65	17	50	1.600	15	284 42	
Enciso.	7.020	58	2.225	16	9.245	74	1.645 75	
Entrena.	14.459	75	465		14.924	75	2.652 77	
Estollo.	9.590	28	252		9.622	28	1.710 29	
Ezcárate.	28.584	45	8.488	55	36.873		6.555 92	
Foncea.	11.350	55	452	50	12.003	05	2.155 46	
Fonzaleche.	8.063	38	270	50	8.355	88	1.481 29	
Fuentemayor.	32.793	55	2.654	50	35.427	85	6.297 05	

	1	2	3	4
Galbárruli.	5.430	56	3.430	609 76
Galilea.	7.545	15	7.858	1.396 86
Gallinero Cameros.	963	07	963	171 18
Gimileo.	6.714	24	6.791	1.207 18
Grábalos.	11.022	68	12.212	2.170 72
Grañon.	24.059		24.994	4.442 66
Haro.	97.486	95	128.258	22.796 59
Herce.	6.848	50	7.238	1.286 59
Hervias.	5.592	35	6.107	1.085 54
Herramélluri.	9.051	49	9.593	1.705 48
Hormilla.	12.893	39	13.452	2.391 07
Hormilleja.	4.578	95	4.625	821 87
Hornillos.	4.665	95	4.665	296 11
Hornos.	2.466	40	2.558	454 83
Hortigosa.	7.815	35	9.673	1.719 46
Huércaños.	14.742	16	12.089	2.143 85
Igea.	49.530	25	20.150	3.581 52
Jalon.	1.059	59	1.084	192 78
Jubera.	16.249	05	16.449	2.925 70
Laguna.	2.876	70	5.451	556 62
Lagunilla.	9.526	25	9.826	1.746 55
Lardero.	19.932	90	21.067	3.744 65
Ledesma.	1.664	05	1.714	304 66
Leiva.	9.527	90	10.362	1.841 95
Leza de río Leza.	3.121	05	3.268	580 96
Logroño.	158.457	75	189.317	53.649 61
Luezas.	900	10	900	159 99
Lumbreñas.	6.819	05	7.026	1.248 94
Manjarrés.	5.777	15	3.818	678 56
Mansilla.	4.196	40	4.523	768 54
Manzanares.	5.293	10	5.568	598 66
Matute.	13.743	20	14.195	2.525 19
Medrano.	6.062	58	6.952	1.235 77
Montalvo Cameros.	525	18	525	95 55
Munilla.	8.971	45	12.920	2.296 54
Murillo.	38.004	65	59.628	7.043 61
Muro de Aguas.	6.552	46	6.661	1.184 07
Muro de Cameros.	1.376	40	1.416	251 76
Nalda.	17.495	50	13.909	5.561 08
Nájera.	47.629	40	7.629	9.821 89
Navajún.	2.101	35	102	591 72
Navarrete.	30.845	40	2.328	5.896 06
Nestares.	2.735	95	118	506 91
Nieva.	7.058	25	475	1.538 98
Ochanduri.	5.881	65	57	1.052 09
Ocon.	24.625	50	592	4.482 29
Ojacastro.	10.015	50	540	1.876 15
Ollauri.	7.815	75	405	1.461 18
Pazuengos.	5.150	50	47	564 87
Pedroso.	4.710	45	263	884 04
Pinillos.	944	20	57	174 49
Poyales.	5.748	20	105	1.040 57
Pradejon.	7.705	50	557	1.468 55
Pradillo.	4.521	20	195	305 04
Préjano.	8.424	40	545	1.558 15
Quel.	25.924	70	1.375	4.496 52
Rabanera Cameros.	1.506	10	115	252 59
Rasillo (el).	4.731		150	534 55
Redal (el).	8.920	71	557	1.649 14
Ribaflecha.	15.281	19	955	2.882 05
Ribas.	3.275	25	75	595 48
Rincón de Soto.	17.553	79	1.302	3.316 11
Robres.	4.457	69	98	256 45
Rodezno.	42.589	20	465	13.054 29
Sajazarra.	9.916	05	425	10.541 05
San Asensio.	38.392	85	1.897	1.858 05
San Millán de la Cogolla.	12.502	40	862	2.375 58
San Millán de Yécora.	4.431	95	440	759 31
San Roman.	4.535	90	583	874 47
San Torcuato.	4.496	40	155	775 45
Santurde.	5.779	05	227	1.067 02
Santurdejo.	7.010	05	582	1.349 52
San Vicente.	54.785	05	5.701	10.217 74
Santa Coloma.	6.331	50	227	4.165 82
Santa Eulalia bajera.	2.454	45	47	444 70
Santa (la).	4.655	65	»	294 28
Santa María de Cameros.	786	80	50	148 74
Santo Domingo.	55.406	95	8.129	11.115 55
Sojuela.	4.400	95	57	792 46
Sorzano.	5.255	55	122	955 88
Sotés.	4.342	20	187	805 12
Soto.	11.742	55	1.415	2.338 69
Terroba.	4.049	40	55	196 25
Tirgo.	42.367	80	577	2.500 94
Tormantos.	8.725	90	467	1.653 64
Torre de Cameros.	1.645	40	57	298 71
Torrecilla sobre Alesanco.	5.851	50	100	698 76
Torrecilla de Cameros.	16.077	46	4.120	5.590 05

	1	2	3	4
Torremontalvo .	86 071.8	4.720 95	»	4.720 95
Torremuña .	83 268.7	2.947 97	55	2.982 97
Tovia .	70 530	1.143 50	682 74	1.826 24
Treviana .	77 197.9	21.279 95	762 50	22.042 43
Trevijano .	78 576	1.942 90	60 50	2.003 40
Tricio .	75 110.7	10.496 25	569 62	20.865 87
Tudelilla .	71 963	12.053 48	780	12.813 18
Turrunçun .	76 577	2.254 50	12 50	2.267
Uroñuela .	76 506	5.298 16	472 50	5.770 66
Valdemadera .	76 286	3.671 85	55	3.706 85
Valgañon .	76 248	3.713 80	632	4.345 80
Ventosa .	76 248	6.294 60	417 50	6.712 10
Veutrosa .	76 248	4.720 95	107 50	4.828 45
Viguera .	76 248	11.697 25	706 84	12.404 69
Villalba .	76 248	6.032 50	100	6.132 50
Villalobar .	76 248	8.402 20	120	8.222 20
Villamediana .	76 248	19.104 70	657 60	19.742 20
Villan ^a . Cameros .	76 248	2.661 81	400 12	3.066 93
Villar de Arnedo .	76 248	10.723 25	792 50	14.515 75
Villar de Torre .	76 248	4.720 95	350	5.050 95
Villarejo .	76 248	1.615 60	18 75	1.654 35
Villarta Quintana .	76 248	5.536 10	100	5.436 10
Villaroya .	76 248	2.400 90	»	2.400 90
Villaverde .	76 248	2.622 75	95	2.717 75
Villavelayo .	76 248	5.838 80	63 50	3.901 50
Villoslada .	76 248	9.775 40	797	10.572 40
Viniégra de Abajo .	76 248	4.196 40	47 50	4.243 90
Viniégra de Arriba .	76 248	4.720 95	60	4.780 95
Zarzosa .	76 248	2.998 95	90	3.088 95
Zarratón de Rioja .	76 248	13.461 10	413 50	13.874 50
Zenzano .	76 248	1.653 35	42 50	1.665 85
Zorraquín .	76 248	1.733 40	25	1.758 10
Totales.	2.234.743	25	250.344	14
				2.465.087
				39
				438.150
				31

Logroño 28 de Agosto de 1878.—El Contador de fondos provinciales, Felipe Victoriano Idigoras.—Hay un sello.—Diputación provincial de Logroño.—Sesión de 4 de Setiembre de 1878.—Aprobado el anterior repartimiento.—El Gobernador presidente, José Bellido.—El Diputado Secretario, Mariano Saenz de Cenzano.—Es copia — El Vice-presidente, Juan M. de Mignel.

ADMINISTRACION ECONÓMICA.

El dia 16 del corriente mes, es el señalado por esta oficina para que Doña Antonia Fernandez D. Emeterio Ruiz y Vicente Ruiz, vecinos de Murillo se presenten en la misma á formalizar el pago de los descubiertos por contribución territorial correspondientes al año de 1875 76, que tienen solicitado hacer con un recibo de caballos requisados, debiendo advertir, que la Doña Antonia Fernandez á cuyo favor aparece endosado dicho recibo, ha de ingresar en metálico 2 pesetas 75 cént. que resultan de diferencia entre el importe de este, y los de la contribución que se desea satisfacer.

Logroño 10 de Setiembre de 1878.—El Jefe económico, Luis M. de Robles.

Habiéndose colocado por la Caja de esta Administración económica el papel correspondiente hasta la factura número 19691 inclusive, esta Dependencia lo pone en conocimiento de los Contribuyentes á fin de que puedan recoger dichos valores comprendidos desde la factura núm. I á la ya anunciada arriba, excepción hecha de las que tienen que reintegrar.

Lo que se inserta en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los Contribuyentes de esta provincia.

Logroño 11 de Setiembre de 1878.—El Jefe económico, Luis M. de Robles.

CIRCULAR.

En el expediente elevado al Ministerio de Hacienda, á consecuencia de recurso interpuesto por el Registrador de la propiedad de Vitoria acerca de la forma de redactar las notas trimestrales que los referidos funcionarios deben facilitar á las Administraciones económicas con el objeto de practicar la liquidación del impuesto sobre los honorarios devengados por los mismos;

S. M. el Rey (Q. D. G.) de conformidad con lo propuesto por la Dirección general de Impuestos y lo informado por la Intervención general de la administración del Estado, ha tenido á bien resolver por R. O. de 24 de Agosto último que el art. 29 de la Instucción de 24 de Julio de 1876 se entienda adicionado en los términos siguientes.

La nota de que se trata se formará consiguiente á lo prescrito en el caso 4.^º de la R. O. de 24 de Diciembre de 1867 expedida por el Ministerio de Gracia y Justicia.

Lo que he acordado publicar en el BOLETIN OFICIAL, á fin de que los Srs. Registradores de la propiedad de esta provincia, continúen cumpliendo lo que en la misma se previene.—Logroño 9 de Setiembre de 1878.—El Jefe económico, Luis M. de Robles.

AYUNTAMIENTOS.

LAGUNA.

Por dimisión del que la obtenía se

halla vacante la plaza de Médico Cirujano de esta Villa, dotada con setenta pesetas por la asistencia de ocho familias pobres, quedando el profesor en libertad de igualarse con 146 vecinos de que se compone este Distrito municipal.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes á esta Alcaldía en el término de 20 días desde que este anuncio se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Laguna 6 de Setiembre de 1878.—El Alcalde, Gabriel Saenz.

ANUNCIOS.

El Libro de las Quintas

por

D. Ángel Sanchez y Garcia,
secretario de la Diputación provincial de Lérida.

Dentro del corriente mes quedará terminado este importantísimo libro, que se halla en prensa y constará de mas de 700 páginas en cuarto español, con extensas explicaciones para cada uno de los capítulos de la nueva ley que en breve se insertará en la *Gaceta*, toda la legislación á ella relativa ordenada también por capítulos, y abundantes formularios para toda clase de operaciones, actos, expedientes y reclamaciones sobre quintas.

El precio de suscripción por cada ejemplar cinco pesetas franco de porte, si se

abona en letra de facil cobro hasta el dia 15 de Setiembre. Trascurrido este plazo costará seis pesetas. Los sellos de comunicaciones solo se admitirán certificando la carta; y no se servirán pedidos que no se haga la remesa de su valor.

Se vende en uno ó varios plazos una buena Hacienda, compuesta de espaciosa y bien situada fábrica de paños, con agua todo el año, excelente casa para habitación y tierras de huertas y pastos; sita en Torrecilla de Cameros. Diríjase á su dueño D. Juan García Araoz que vive en Logroño.

Á LOS SRES. SECRETARIOS.

En la librería de este BOLETIN OFICIAL existen de venta los impresos para toda clase de cuentas Municipales, inclusas las del FONDO de POTOS.

Igualmente se expende la última tarifa de la ley de Consumos.